

TERMINOS DE REFERENCIA

INVITACION ABIERTA No. 01 de 2020

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Contratar la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada integral para brindar protección tanto a los trabajadores en misión, contratistas y visitantes, como a los bienes muebles e inmuebles de propiedad del P.A.R.I.S.S. o que se encuentren bajo su custodia o administración, ubicados en diferentes lugares del país, en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 015-2015.

BOGOTÁ D.C., septiembre de 2020

CONTENIDO

CAPITULO 1

Recomendaciones generales para los posibles oferentes

CAPITULO 2

Condiciones generales del contrato a celebrar:

- 2.1 Objeto contrato a celebrar
- 2.2 Plazo de ejecución del contrato
- 2.3. Régimen Jurídico
- 2.4 Documentos de la invitación
- 2.5 Cuantía estimada del contrato
- 2.6 Presupuesto asignado
- 2.7 Garantías
- 2.8 Supervisión del contrato
- 2.9 Forma de pago
- 2.10 Obligaciones especiales del contratista seleccionado

CAPITULO 3

Reglas del proceso de invitación abierta:

- 3.1 Alcance de la invitación
- 3.2 Posibles oferentes
- 3.3 Consulta de los términos de referencia y sus adendas
- 3.4 De las propuestas
 - 3.4.1 Presentación
 - 3.4.2 Contenido
 - 3.4.3 Validez de la oferta
- 3.5 Factores de Selección y Habilitación para participar en el Proceso
 - 3.5.1 Requisitos habilitantes jurídicos
 - 3.5.2 Requisitos habilitantes financieros.
 - 3.5.3 Requisitos habilitantes técnicos
- 3.6 Póliza de Seriedad de la Propuesta
- 3.7 Evaluación de las propuestas y observaciones a las mismas
- 3.8 Causales de rechazo de las propuestas
- 3.9 Selección
- 3.10 Perfeccionamiento del contrato

CAPITULO 4

Calificación de propuestas:

- 4.1 Verificación Requisitos habilitantes
- 4.2 Asignación de puntaje y Calificación
- 4.3 Factores de definición de empates
- 4.4 Adjudicación

CAPÍTULO 1

RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS POSIBLES OFERENTES

Este documento contiene los Términos de Referencia para elaborar su propuesta. Lea cuidadosamente su contenido y siga las instrucciones impartidas.

- 1) Verifique que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y/o en la ley.
- 2) Cerciórese de cumplir las condiciones y requisitos exigidos para participar en esta contratación.
- 3) Suministre toda la información y documentación exigida.
- 4) Efectúe la lectura completa y exhaustiva de todo el documento y sus adendas (si las hay), antes de contestarlo. Responda punto por punto, siguiendo estrictamente el orden y numeración establecidos en este documento, indicando precisa y claramente todos los datos solicitados.
- 5) Los vocablos, Patrimonio Autónomo de Remanentes "PAR", "P.A.R.I.S.S" o Patrimonio, tendrán igual significado. Así mismo, se tendrán como equivalentes entre sí, las expresiones proponente u oferente, usados en el presente documento.
- 6) Antes de entregar su oferta, revise la póliza de seriedad de la propuesta y verifique que se ajusta a lo solicitado en este documento.
- 7) Identifique su propuesta, la cual deberá presentarse conforme a las reglas indicadas en el presente documento de Términos de Referencia.
- 8) Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a la Unidad de Contratación del "P.A.R.I.S.S", al correo contratacion@issliquidado.com.co dentro de los plazos y términos establecidos en este documento.

CAPÍTULO 2

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se advierte de manera previa que, en cumplimiento de las obligaciones en cabeza del P.A.R.I.S.S., los bienes inmuebles relacionados en el numeral 3.6 del presente documento, se encuentran en proceso de ser transferidos a otras entidades del orden nacional o a ser enajenados o entregados a terceros. Por lo anterior, en cualquier etapa del proceso de contratación o de ejecución del contrato los bienes objeto de vigilancia podrán reducirse, razón por la cual con la mera radicación de la propuesta se entiende que los oferentes han valorado y aceptado tal riesgo previsible, que no dará lugar a restablecer el sinalagma contractual ni a indemnizar o compensar tal reducción de puestos de vigilancia.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contratar la prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada integral para brindar protección tanto a los trabajadores en misión, contratistas y visitantes, como a los bienes muebles e inmuebles de propiedad del P.A.R.I.S.S. o que se encuentren bajo su custodia o administración, ubicados en diferentes lugares del país, en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 015-2015.

2.2. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio objeto del contrato, será de tres (3) meses, contados desde el 01 de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

2.3. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente Invitación Abierta y el contrato que se llegue a celebrar, se rigen por la ley civil y comercial, las demás normas que los reglamenten, así como por lo establecido en el manual de contratación del "P.A.R.I.S.S.", y las circulares que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o complementen.

Adicionalmente, el contrato se regirá por lo establecido en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, por las directivas de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y por las demás normas aplicables.

2.4. DOCUMENTOS DE LA INVITACIÓN

- 1) El presente documento con todos sus anexos
- 2) Las adendas y las respuestas remitidas por parte del "P.A.R.I.S.S." durante el proceso de selección.

- 3) Las propuestas con todos sus anexos
- 4) Los informes de evaluación de las propuestas
- 5) La comunicación de selección del contratista
- 6) Los demás documentos relacionados con el proceso.

2.5. CUANTÍA ESTIMADA DEL CONTRATO

La cuantía estimada para el contrato a suscribir será de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$257,395,932) incluido IVA.

2.6. PRESUPUESTO ASIGNADO

Para la ejecución del contrato resultante de la presente invitación, el "P.A.R.I.S.S." cuenta con un presupuesto de la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$257,395,932) incluido IVA., según certificado de disponibilidad presupuestal No. 148 de 31 de agosto de 2020, expedido por el ordenador del gasto.

2.7. GARANTÍAS

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la firma del contrato, el contratista constituirá una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual que podrá consistir en una póliza de seguros o en una garantía bancaria, expedida por una compañía de seguros o un establecimiento bancario, según el caso, legalmente autorizado para funcionar en el país. En el caso de pólizas, deberán ser otorgadas en el formato de Particulares a favor de Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales - P.A.R.I.S.S., en calidad de beneficiario, con el NIT No. 830.053.630-9 y tendrá las siguientes coberturas y vigencias:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	del Contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20	del Contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20	del Contrato	La del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por cuatrocientos (400) SMLMV y una vigencia igual a la duración del contrato		

En el evento que el contrato se prorrogue, adicione o se modifique, el contratista deberá actualizar y/o modificar la garantía constituida.

El contratista seleccionado deberá acreditar el pago de la prima de la póliza constituida, así como de las modificaciones, prorrogas y/o adiciones que se suscriban.

2.8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El P.A.R.I.S.S. ejercerá la supervisión del contrato a través del líder de la Unidad Administrativa, quien tendrá a su cargo el seguimiento y control de la actividad del contratista, la vigilancia y verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y la sujeción al presupuesto asignado.

Para adelantar la supervisión, se atenderán las normas que para el efecto contemple el Manual de Supervisión del P.A.R.I.S.S.

2.9. FORMA DE PAGO

Se cancelará al contratista hasta el valor señalado en el contrato, de acuerdo con la factura por los servicios prestados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura comercial, junto con los soportes legales y de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, donde conste que recibió a entera satisfacción la prestación del servicio.

La factura deberá ir acompañada de la certificación emitida por parte del Revisor Fiscal o del Representante Legal que acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. Así mismo, debe anexarse la planilla donde conste la veracidad del pago realizado por cada uno de los empleados, además de los siguientes documentos:

1. Cuadro desglosado de puestos y valores a Nivel Nacional.
2. Certificación del Representante legal de cumplimiento de prestación de servicio y obligaciones.
3. Cuadro con reporte mensual de novedades perimetrales a la sede del PAR ISS.
4. Cuadro con reporte mensual de novedades de los puestos de vigilancia a nivel nacional.

El contratista deberá suministrar certificación bancaria vigente (no mayor a 90 días) de cuenta corriente o de ahorros para que el "P.A.R.I.S.S." proceda a efectuar el pago o pagos mediante consignación.

El patrimonio no reconocerá intereses moratorios cuando el contratista no cumpla con sus obligaciones o no se allanó a cumplir el contrato en la forma y tiempo debidos.

El P.A.R.I.S.S.S. no reconocerá sumas por concepto de costos operativos no autorizados por el Patrimonio y el costo por la prestación del servicio no podrá modificarse durante la vigencia del contrato, salvo las contempladas por la Ley.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA SELECCIONADO

El Contratista seleccionado cumplirá de manera especial para con el P.A.R.I.S.S.S, las siguientes obligaciones, que se entienden aceptadas con la presentación de la propuesta:

1. Suministrar el servicio de vigilancia y seguridad privada en los distintos puestos definidos por el contratante en el territorio nacional.
2. Ejecutar las labores objeto del contrato con personal seleccionado, capacitado que cumpla con las especificaciones legales, uniformado e identificado, con los correspondientes carnés de la compañía.
3. Garantizar que el personal de vigilancia cuente con los elementos requeridos de acuerdo con la necesidad de cada puesto.
4. Garantizar la comunicación permanente entre la central de operaciones y los puestos de vigilancia.
5. Suministrar si lo requiere el P.A.R.I.S.S.S., copia de la hoja de vida del personal de vigilantes o guardas de seguridad con sus respectivos soportes.
6. Contar con una minuta de servicios en cada puesto registrando en detalle las novedades que se presenten en cada turno, y dejando constancia de las visitas efectuadas por los supervisores; minutas de control que deberán ser entregadas al Contratante, a través del supervisor, una vez diligenciado cada libro contentivo de dichas minutas, en su totalidad, y en todo caso, a la terminación de la vigencia del contrato, todas deben haber sido entregadas al P.A.R.I.S.S.S.
7. Los supervisores deberán realizar visitas mínimo cada 12 horas a cada puesto de trabajo contratado.
8. Realizar las modificaciones y sustituciones del personal asignado para la prestación del servicio que el P.A.R.I.S.S.S. requiera, conforme a sus necesidades.
9. Contar con personal disponible, para cubrir los requerimientos del P.A.R.I.S.S.S., y las necesidades del servicio que se puedan presentar en desarrollo del objeto del contrato.
10. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia aun cuando disminuyan o aumenten los puestos de servicio contratado.
11. Ejercer en cada puesto de vigilancia, coordinación, supervisión y control a través de supervisores, con el fin de cerciorarse de la prestación del servicio objeto del contrato y responsabilizarse por la conducta de su personal.
12. Garantizar el contacto directo e inmediato, entre el Supervisor del Contrato y la empresa contratista; por medio de un Coordinador a quien se informarán las directrices establecidas para la ejecución del contrato.

13. Procurar que en los bienes inmuebles objeto del contrato no se desarrollen ni se ejecuten actividades diferentes a las administrativas propias del P.A.R.I.S.S.S.; que no se generen actos ilícitos o acciones indebidas, y que no se facilite a terceros la comisión de delitos.
14. Garantizar que el personal de servicio de vigilancia y seguridad cuente con la mayoría de edad.
15. Presentar a los treinta (30) días calendario de haber iniciado la prestación del servicio, el análisis de riesgo y estudio de seguridad de cada uno de los puestos.
16. Presentar dentro de los diez (10) primeros días del mes, un informe que contenga las actividades desarrolladas y las novedades de seguridad del mes inmediatamente anterior.
17. Entregar al supervisor del contrato, un listado telefónico del personal administrativo, del coordinador y de los supervisores de la compañía.
18. Mantener actualizada y vigente la licencia de funcionamiento, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, durante el plazo de ejecución del contrato.
19. Mantener vigentes los permisos y licencias para porte de armas de fuego, manejo de canino y medios tecnológicos durante el plazo de ejecución del contrato, conforme a los parámetros legales establecidos en los puestos para este servicio.
20. Mantener vigentes las garantías del contrato en los términos y por las cuantías exigidas por el contratante, y proceder a su ajuste en los casos de prórrogas y de adiciones del mismo.
21. Mantener actualizadas las pólizas de responsabilidad civil extracontractual de que tratan los artículos 11, 27 y 48 del Decreto Ley 356 de 1994, según corresponda a la naturaleza jurídica del contratista.
22. Mantener vigente la afiliación a la red de apoyo a la Policía Nacional, durante toda la ejecución del contrato.
23. Cumplir a cabalidad con las obligaciones impuestas en el Decreto Ley 356 de 1994, así como sus reglamentos, en especial los artículos 73 y siguientes.
24. Cumplir y hacer cumplir los protocolos y manuales operativos adoptados por el Gobierno Nacional y/o la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
25. Cumplir con el régimen de tarifas, reguladas por el Gobierno Nacional, según corresponda, a través de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
26. Actualizar los formularios y anexos de SARLAFT cuando el contratante lo requiera.
27. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos solicitados por el PAR ISS y en general desarrollar todas las actividades asignadas por parte de la Dirección General del P.A.R.I.S.S.S. y/o del supervisor del contrato.
28. Obrar de buena fe, evitando dilaciones durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las disposiciones del artículo 871 del Código de Comercio, ejecutando no solo las obligaciones expresamente pactadas, sino en general, todas las obligaciones y deberes que rigen el presente contrato de conformidad con las normas que sean aplicables.

29. Las demás que se desprendan de los términos de referencia, la oferta presentada por el contratista y el contrato que se suscriba.

CAPÍTULO 3

REGLAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN ABIERTA

3.1. ALCANCE DE LA INVITACIÓN

Esta invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma no obligan al P.A.R.I.S.S. a seleccionar un oferente. La preselección no genera ningún derecho respecto de la celebración del contrato.

3.2. POSIBLES OFERENTES

Podrán participar en esta invitación todas las personas jurídicas, individualmente consideradas, que se encuentren legalmente constituidas y que cuenten con licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada.

No son admisibles ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, pues los servicios de que trata la presente Invitación Abierta deben ser prestados por las personas jurídicas cualificadas de que trata el Decreto Ley 356 de 1994.

3.3. CONSULTA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y SUS ADENDAS

Los términos de referencia y sus adendas se publicarán y podrán ser consultados en la página web del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales P.A.R.I.S.S. www.issliquidado.com.co, dentro del cronograma aquí establecido.

Las observaciones a los términos de referencia se recibirán dentro de los plazos establecidos en el cronograma, en el correo electrónico contratación@issliquidado.com.co

3.4. DE LAS PROPUESTAS

3.4.1. PRESENTACIÓN

El cierre de plazo para la presentación de propuestas se realizará en el término establecido en el cronograma y se recibirán únicamente en el correo electrónico contratación@issliquidado.com.co.

Las propuestas se recibirán en PDF, debidamente foliadas, en idioma castellano, sin enmendaduras que den lugar a interpretaciones erróneas, ambiguas o que impidan su evaluación. Además, debe acompañarse de todos los documentos, formatos y anexos aquí requeridos, numeradas en forma consecutiva, con índice o tabla de contenido que permita su consulta ágil.

De la diligencia de presentación de propuestas se levantará un acta en el que se indicarán los nombres de los proponentes, el número de folios de la propuesta y las observaciones que se presentaren, esta acta será suscrita por la Líder de la Unidad de Contratos del P.A.R.I.S.S.

3.4.2. CONTENIDO

Los proponentes deben elaborar su propuesta de acuerdo con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros consignados en estos Términos de Referencia.

3.4.3. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación. Con la simple presentación de la oferta se entenderá que el proponente la mantiene por ese plazo. No obstante, deberá constituir la garantía de seriedad de la oferta a que hace referencia el numeral 3.7 de los presentes Términos.

3.5. FACTORES DE SELECCIÓN Y HABILITACIÓN

Los proponentes deberán aportar los documentos que se describen a continuación. Con el objeto de evitar la divulgación de información de carácter reservado relacionado con requisitos habilitantes, los proponentes podrán identificar en su oferta los documentos que gocen de reserva legal, para aportarlos de manera separada de los demás. En el evento que el proponente no resulte adjudicatario o que la invitación se declare desierta o se termine por cualquier razón, el oferente podrá solicitar por escrito al PAR su devolución. La presente estipulación no aplica para los factores de asignación de puntaje y tampoco para el proponente adjudicatario, en virtud del principio de transparencia.

3.5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Para que la propuesta sea considerada por el P.A.R.I.S.S., el proponente deberá acreditar la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

1. **Carta de presentación de la propuesta:** En la que el representante legal de la persona jurídica proponente certifica que se compromete a cumplir con todas las condiciones del contrato solicitadas en los Términos de Referencia.
2. **Certificado de existencia y representación legal.** Certificado de registro de persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, donde conste que su actividad comercial se relaciona con el objeto de la presente invitación, que las matrículas se encuentran debidamente renovadas y que tiene sede principal en la ciudad de Bogotá.

3. Copia del acta de junta de socios o asamblea de accionistas donde conste la autorización otorgada al representante legal de la persona jurídica, en el evento en que esta tenga limitadas las facultades para actuar o contratar.
4. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Se debe aportar el certificado de la empresa, del representante legal y del apoderado (en caso que se actúe a través de éste), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de radicación en el P.A.R.I.S.S.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Se debe aportar el certificado tanto de la empresa como del representante legal y apoderado (en caso que se actúe a través de éste), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de radicación en el P.A.R.I.S.S.
6. Certificado de antecedentes expedido por la Policía Nacional. Se debe aportar el certificado del representante legal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de radicación en el P.A.R.I.S.S.
7. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades. Certificación de que el proponente y el representante legal no está inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
8. Copia del documento de identidad del Representante legal de la empresa y del apoderado (en caso que se actúe a través de éste).
9. Certificación pago aportes a la Seguridad Social. Certificación de haber cumplido durante los seis (6) meses anteriores el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y caja de compensación familiar, así como de haber cumplido con los aportes al ICBF y al SENA. Dicho documento debe ser expedido por el Revisor Fiscal, de acuerdo con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, o por el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal.
10. Registro Único Tributario (RUT). De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 y concordantes, el Contratista deberá aportar copia legible y actualizada del Registro Único Tributario (RUT).
11. Lista restrictiva sobre lavados de activos. Se debe certificar bajo la gravedad de juramento que ni el proponente ni su representante legal se encuentran relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como las denominadas OFAC, Clinton y ONU. En todo caso, el PAR se reserva la facultad de realizar consultas directas en dichos sistemas de información.

12. Diligenciamiento del formulario SARLAFT: Formulario SARLAFT diligenciado completamente, junto con la totalidad de los anexos en él solicitados. El formulario hará parte de los términos de referencia y/o invitaciones a ofertar.

13. Garantía de seriedad de la oferta: Los oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta en las condiciones establecidas en el Numeral 3.7 del presente documento.

14. Certificación bancaria: con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o inhabilitará la oferta.

3.5.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

Con base en la información certificada en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, el P.A.R.I.S.S., verificará la capacidad financiera y la capacidad organizacional del interesado, quién deberá certificar los índices financieros, con base en los siguientes documentos:

1. Balance General y Estado de Resultados del ejercicio, con corte al 31 de diciembre del 2019, en los términos establecidos por los Artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995. En los Estados Financieros deben estar debidamente clasificados y especificados los conceptos de: ACTIVO-CORRIENTE, ACTIVO-TOTAL, PASIVO-CORRIENTE, PASIVO-TOTAL, UTILIDAD OPERACIONAL, GASTOS NO OPERACIONALES DE INTERESES y los demás que sean necesarios para la medición de los indicadores.
2. Notas a los estados financieros 2019.
3. Certificación suscrita por el Representante Legal y el Contador Público en los términos del Artículo 37 de la Ley 222 de 1995, con relación al Balance General y el Estado de Resultados, para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019.
4. Dictamen de los estados financieros entregados de conformidad con los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, con corte al 31 de diciembre de 2019, cuando así lo obligue la ley.
Nota: El dictamen u opinión del revisor fiscal deberá ser favorable y sin salvedades, de lo contrario, se calificará como no cumple y la propuesta será inhabilitada.
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, según corresponda.
6. Declaración de Renta del periodo fiscal 2019.

Es indispensable presentar estos documentos; en el evento que no se presenten o no se subsane la situación, la propuesta será inhabilitada.

Se debe tener en cuenta, que en los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2019, debe estar especificada clara y concretamente la información requerida para la correcta evaluación y medición de cada uno de los indicadores financieros; de no ser clara y/o concreta se calificará la propuesta como inhabilitada y se deberá subsanar por parte del oferente según el cronograma de la invitación abierta, realizando las aclaraciones para cada caso, mediante certificación expedida por el representante legal, el contador público y el revisor fiscal (si corresponde).

3.5.2 Indicadores Financieros.

Los indicadores a tener en cuenta, y basados en la información de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, son:

1. **Capital de Trabajo.** Activo Corriente – Pasivo Corriente, El capital de trabajo tiene relación directa con la capacidad de la empresa de generar flujo de caja.

El oferente deberá acreditar un Capital MAYOR O IGUAL al Presupuesto de la Presente Invitación.

2. **Índice De Liquidez.** Activo corriente dividido por el Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un oferente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

El oferente deberá acreditar un Índice de Liquidez MAYOR O IGUAL AL UNO PUNTO CUATRO (1.4).

3. **Índice De Endeudamiento.** Pasivo Total dividido por el Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del oferente.

El oferente deberá acreditar un Índice de Endeudamiento MENOR O IGUAL AL SESENTA Y UN POR CIENTO (61%).

4. **Razón de Cobertura de Intereses.** Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del oferente de cumplir con sus obligaciones financieras.

El oferente deberá acreditar una Razón de Cobertura en Intereses, MAYOR O IGUAL A DOS PUNTO DOS (2.2).

Capacidad Organizacional. El artículo 10 numeral 4 del Decreto 1510 de 2014, establece que los indicadores de Capacidad organizacional miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, conforme a los siguientes indicadores:

- **Rentabilidad del Patrimonio.** Utilidad operacional dividida por el patrimonio líquido, el cual mide el rendimiento generado sobre la inversión realizada por los socios en una empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros, de impuesto y participación de trabajadores; cuanto mayor sea este indicador mayor es la rentabilidad sobre los recursos propios, lo que traduce una mayor eficacia en la gestión de la empresa.

El oferente deberá acreditar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR O IGUAL A SIETE POR CIENTO (7%).

- **Rentabilidad del Activo:** Utilidad operacional dividida por el activo total, el cual mide el rendimiento generado por los activos de una empresa.

El oferente deberá acreditar una Rentabilidad del Activo MAYOR O IGUAL A CUATRO POR CIENTO (4%).

Este aspecto no dará puntaje, habilitará o inhabilitará la oferta.

3.5.3 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

La capacidad técnica será acreditada con las siguientes licencias y certificaciones:

3.5.3.1 Licencias vigentes:

a) **De funcionamiento y Territorialidad de la Licencia:** Los oferentes deberán acreditar mediante la licencia de funcionamiento a nivel nacional expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, que cuentan con sede principal en la ciudad de Bogotá, D.C., con una antigüedad no inferior a cinco (5) años, la cual se verificará con el Certificado de existencia y representación legal.

- La licencia deberá acreditar que el oferente está autorizado para prestar servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija y móvil, con armas, sin armas, medios tecnológicos, caninos y servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación.
- En caso de que la licencia de funcionamiento tenga fecha de vencimiento dentro de los sesenta (60) días calendario previo a la fecha de cierre del presente proceso, el proponente deberá adjuntar documento de renovación, debidamente radicado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

b) Comunicaciones: el proponente deberá aportar la Licencia de Comunicaciones para desarrollar la actividad de telecomunicaciones expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, así como el permiso para el uso del espectro radioeléctrico, que deberán comprender y expresar con claridad las frecuencias actualizadas en los lugares de prestación del servicio objeto de la invitación abierta. Para los sitios donde no se tenga dicha licencia se pueden anexar contratos vigentes con Avantel, Telefonía celular u otro medio reconocido por el Ministerio de las TIC.

3.5.3.2. Autorización de utilización de uniformes:

Conforme al artículo 2.6.1.1.2.2.10 del Decreto No. 1070 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Defensa Nacional), el proponente deberá allegar copia y constancia de ejecutoria del acto administrativo de autorización de utilización de uniformes expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.5.3.3. Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual:

El oferente debe aportar fotocopia legible de la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare los riesgos que surjan de la prestación del servicio de vigilancia por uso indebido de armas de fuego y otros elementos de vigilancia y seguridad privada.

3.5.3.4. Permisos de Porte y/o Tenencia de armas:

El proponente debe anexar fotocopia legible del permiso de porte y/o tenencia del arma(s) con la cual pretende ejecutar el objeto del contrato, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y estar expedido por la autoridad competente a nombre de la empresa de vigilancia oferente.

3.5.3.5. Certificado de afiliación a la red de apoyo de la Policía Nacional:

El proponente deberá aportar con su propuesta, una declaración juramentada suscrita por el representante legal, en la que haga constar que la persona jurídica proponente está vinculada a la Red de Apoyo de la Policía Nacional, de que trata el artículo 2.6.1.1.5.1 del Decreto No. 1070 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

En dicha certificación se hará constar que el oferente tiene canales de comunicación con la Policía Nacional que le permiten a ésta captar información sobre hechos, delitos o conductas que le afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad aprovechando los recursos técnicos y humanos que posee conforme al artículo 2.6.1.1.5.2. del Decreto No. 1070 de 2015.

3.5.3.6. Copia legible de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto No. 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo), el proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Trabajo. En cuanto a las Cooperativas cuyo objeto sea la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, deberá presentar copia legible de la resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en la cual autoriza el Régimen de Trabajo Asociado y copia del mismo.

3.5.3.7. Ausencia de sanciones:

El proponente deberá allegar certificación de ausencia de sanciones vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en donde conste que no ha sido sancionado o multado, certificación que deberá ser expedida con una antelación no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.

3.5.3.8. Certificaciones:

Expedidas por el representante legal de la sociedad las cuales se entienden presentadas bajo gravedad de juramento.

- a) De prestación de servicio en todos los puestos requeridos por el P.A.R.I.S.S. en el numeral 5 del presente documento "Alcance del Objeto".
- b) Del suministro de supervisores en todas las ciudades y municipios requeridos.
- c) De asignación de un coordinador de contrato sin costo adicional.
- d) De perfiles: Se certificará que todos los guardas destinados a la prestación del servicio cumplirán todos los requisitos y exigencias establecidas en la normatividad aplicable para la prestación del servicio de vigilancia. No será necesario aportar hojas de vida de los guardas.

Los soportes del perfil de coordinador y supervisor deben ser demostrados y los documentos allegados en la propuesta, así:

Coordinador:

- Profesional en Derecho y/o áreas administrativas, lo cual se demostrará con diploma, acta de grado, y/o tarjeta profesional.
Consultor en Seguridad Privada de la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
- Especialización en áreas de coordinación y/o gerencia, lo cual se demostrará con diploma y/o acta de grado.
- No tener antecedentes judiciales.
- Experiencia mínimo de cinco (5) años en la dirección y/o coordinación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

- Vinculación mínima de tres (3) años con la empresa oferente, lo cual se acreditará con la presentación de la planilla de aportes.

Supervisor Bogotá:

- Ser oficial o suboficial en uso de buen retiro, lo que se acreditará con el acto administrativo que ordenó su retiro, y/o profesional, técnico o tecnólogo.
 - No tener antecedentes judiciales.
 - Experiencia mínima de tres (3) años como supervisor de servicios de vigilancia y seguridad privada.
 - Credencial de Supervisor expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
 - Vinculación mínima de dos (2) años con la empresa oferente, lo cual se acreditará con la presentación de la planilla de aportes.
- e) **No sanción:** El oferente deberá acreditar mediante certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad no tener multas ni sanciones.
- f) **Paz y salvo:** El oferente deberá acreditar mediante certificación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad paz y salvo por concepto de contribución.

3.5.3.9. Certificaciones de experiencia y cumplimiento:

El oferente debe demostrar que ha suscrito y cumplido contratos relacionados con el objeto del presente proceso contractual presentando máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y finalizados a satisfacción, dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de esta invitación abierta donde por lo menos una debe ser con una Entidad Pública, cuya sumatoria del valor sea igual o superior al presupuesto de la presente invitación abierta.

Las certificaciones aportadas, deberán establecer claramente:

1. La entidad contratante
2. Objeto del contrato
3. Número de contrato
4. Tiempo de ejecución del contrato
5. Valor ejecutado del contrato
6. Los nombres, apellidos y calidad que ostenta quien suscribe la certificación
7. Calificación del servicio prestado indicando taxativamente como mínimo uno de los siguientes factores: EXCELENTE o BUENO o A SATISFACCIÓN
8. Cargo del funcionario que emite la certificación.

3.6 ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación, se describe la ubicación de los bienes inmuebles, en donde se encuentran tanto personas como bienes muebles objeto de custodia, para los cuales se requiere la prestación del servicio:

No.	DENOMINACIÓN	MUNICIPIO	DEPTO	DIRECCIÓN	CANTIDAD PUESTOS	TIPO DE PUESTO
1	EDIFICIO DISPENSARIO CÓRDOBA	Montería	Córdoba	Calle 23 No. 1 - 18.	1	24h - Lunes a Domingo, sin arma
2	GUARDERÍA INFANTIL . 1- Teusaquillo	Bogotá	Cundinamarca	Carrera 17 No. 30 - 62.	1	24h - Lunes a Domingo, sin arma
3	ADMINISTRACIÓN SECCIONAL BELLAVISTA	Cali	Valle	Carrera 4 Oeste No. 12-89/14-89	3	24h - Lunes a Domingo, con arma
4	ADMINISTRACIÓN SECCIONAL CALDAS	Manizales	Caldas	Carrera 20 No. 21-07/17 y Calle 21 No. 19 - 31/41/45/49.	1	24h - Lunes a Domingo, sin arma
5	CLINICA EL PEÑON	Girardot	Cundinamarca	Avenida el Peñon Barrio el Peñon Portachuelo	1	24h - Lunes a Domingo, con arma
6	EDIFICIO OFICINAS ADMINISTRACIÓN BCH	Cúcuta	Norte de Santander	Avenida Carrera 4 No 11-10	1	24h - Lunes a Domingo, con arma
7	EDIFICIO VILLAS DE CUNDINAMARCA	Cúcuta	Norte de Santander	Calle 16 No. 24 - 19	1	24h - Lunes a Domingo, con arma
8	LOTE CARVAJAL	Bogotá	Cundinamarca	Cra. 71D Bis No. 30-01 Sur	1	24h - Lunes a Domingo, sin arma

Los bienes inmuebles relacionados anteriormente se encuentran en proceso de ser transferidos a otras entidades del orden nacional, por lo que en cualquier etapa del proceso de contratación o de ejecución del contrato los bienes objeto de vigilancia podrán reducirse.

3.7. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La seriedad de la propuesta deberá garantizarse mediante póliza de seguros o garantía bancaria a costa del proponente, la cual debe estar debidamente suscrita. Dicha garantía deberá expedirse a favor de Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales P.A.R.I.S.S Nit. 830.053.630-9, en calidad de beneficiario, como entidad particular, debiendo la Compañía de Seguros o la Entidad Bancaria estar legalmente autorizada para funcionar en la República de Colombia.

Esta garantía debe expedirse por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto asignado para esta contratación, con una vigencia no inferior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha establecida para el cierre de esta invitación y deberá ser suscrita por el representante legal del Oferente.

El oferente deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos previstos en el cronograma de la invitación abierta, no cubiertas con la vigencia inicial.

Tanto el oferente favorecido con la contratación como a los demás participantes, se les devolverá la garantía de la seriedad de la oferta cuando está perfeccionado el contrato, previa solicitud escrita en este sentido.

Cuando la garantía de seriedad de la propuesta no se ajuste a las exigencias de porcentaje y/o de vigencia establecidas en los Términos de Referencia, y no se corrija dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de modificación formulada por parte del Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguros Sociales P.A.R.I.S.S., la propuesta será rechazada. El proponente deberá anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente o certificación expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que la póliza no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

3.8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y OBSERVACIONES A LAS MISMAS

Las propuestas presentadas y habilitadas, según los requisitos jurídicos, técnicos y financieros serán objeto de asignación de puntaje de conformidad con los criterios de selección contenidos en el capítulo 4 de estos Términos de Referencia.

El P.A.R.I.S.S. realizará la evaluación de las propuestas en el plazo señalado en el cronograma, término en el que elaborará los estudios económicos, técnicos, financieros y jurídicos necesarios y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o subsanaciones que se estimen necesarias.

A efectos de evaluar las propuestas que se presenten en desarrollo de los procesos de contratación, se contará con unos evaluadores, que se encargarán de realizar los estudios y análisis de las propuestas en cuanto a los requerimientos y condiciones técnicas, jurídicas y financieras de lo cual dejarán constancia mediante acta suscrita por todos ellos.

El P.A.R.I.S.S. podrá efectuar requerimientos para subsanar las ofertas, en aquellos aspectos que no otorguen puntaje, para lo cual definirá un plazo máximo para la subsanación.

Los oferentes estarán habilitados para presentar observaciones a la verificación de requisitos habilitantes que se publiquen conforme con lo establecido en el cronograma.

3.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Además de los eventos contemplados en los presentes Términos de Referencia, las propuestas serán rechazadas cuando:

- a. EL proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y/o en la ley.
- b. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o por persona que carezca de facultades de representación legal.

- c. El proponente presente 2 o más propuestas, ya sea en forma individual o bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas.
- d. Cuando la propuesta se presente bajo Consorcio o Unión Temporal o cualquier otro esquema que no corresponda a las personas jurídicas habilitadas para prestar el servicio en los términos del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- e. Cuando se presenten propuestas alternativas o parciales.
- f. El P.A.R.I.S.S. detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- g. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos términos.
- h. Cuando el proponente no subsane lo requerido por el P.A.R.I.S.S. para realizar la evaluación de las propuestas o no de respuesta satisfactoriamente a alguna solicitud de aclaración que se le haya extendido.
- i. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos o financieros señalados en los presentes Términos de Referencia y no los subsane oportunamente.
- j. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, o con los estatutos de la persona jurídica, se determine que la duración del proponente no es igual a dos (2) años contados a partir de la presentación de la propuesta, o cuando en este mismo certificado se verifique que el objeto del proponente no se ajusta al objeto de la presente invitación.
- k. No se presente o no se suscriba la carta de prestación de la propuesta por el Representante Legal.
- l. No se presente la póliza de seriedad de la propuesta en la fecha y hora establecidas, o no se subsane en debida forma y término según los requerimientos del P.A.R.I.S.S.
- m. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.

- n. Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto legal establecido en los Términos de Referencia.
- o. Cuando el valor de la oferta económica sea inferior a la tarifa mínima establecida o permitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme al Decreto 4950 de 2007, la resolución 224 de 2008, la circular 001 de 2012 y la Circular externa No. 20201300000215 del 2020.

3.10. SELECCIÓN

Una vez resueltas las observaciones a la precalificación y/o verificación de los requisitos habilitantes, el P.A.R.I.S.S. seleccionará la oferta con el mayor puntaje asignado, lo cual comunicará mediante publicación en la página web institucional.

3.11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El oferente seleccionado debe suscribir el contrato a más tardar en la fecha indicada en el cronograma.

El oferente seleccionado deberá asumir todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo y deberá suscribir la garantía que se consagre en el contrato, con la cual, una vez sea aprobada, se entenderá legalizado el mismo.

Si el oferente seleccionado no procede a la suscripción del contrato, el P.A.R.I.S.S., podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de adelantar las acciones que considere pertinentes.

En el evento antes señalado, el Patrimonio Autónomo de Remanentes del Instituto de Seguro Social - P.A.R.I.S.S., podrá acordar la celebración del contrato con el segundo seleccionado y así sucesivamente, según el orden de prelación, siempre y cuando se encuentre habilitado y de acuerdo con las calificaciones que hayan obtenido.

CAPITULO 4

CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

4.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes y demás aspectos mínimos señalados en los presentes Términos de Referencia, que se detallarán a continuación, permitirán identificar que la oferta cumpla los requisitos habilitantes establecidos dentro del proceso y serán objeto de la siguiente calificación:

REQUISITOS HABILITANTES	EVALUACION
Requisitos habilitantes técnicos y de experiencia	Cumple/No cumple
Requisitos habilitantes jurídicos	Cumple/No cumple
Requisitos habilitantes financieros	Cumple/No cumple

Nota: Los requisitos habilitantes no asignan puntaje.

4.2. ASIGNACION DE PUNTAJE Y CALIFICACION

Solamente serán evaluados los factores de selección que se señalan a continuación *para los oferentes habilitados*.

El siguiente es el puntaje de factores calificables de selección:

Factor	Subfactor	Puntaje
Factores de calidad	Certificación de cobertura adicional de riesgo	400 puntos
	Transporte Supervisión	100 puntos
	Certificaciones adicionales de Entidades de Apoyo	100 puntos
Propuesta económica		300 puntos
Apoyo a la industria nacional		100 puntos
TOTAL		1000 puntos

4.2.1. FACTORES DE CALIDAD (600 puntos)

4.2.1.1. Certificación de cobertura adicional de riesgo (hasta 400 puntos):

La cobertura de riesgos hace referencia al monto máximo por evento en SMMLV hasta el cual el proponente asumirá directamente en caso de pérdida y/o daño de elementos o bienes de propiedad del PAR ISS o que hayan sido entregados para su custodia por parte del PAR, cobertura que es distinta a la que otorgue la(s) póliza(s) que ampare(n) los bienes que se encuentren en los lugares en donde se preste el servicio de vigilancia y seguridad privada, sin

que sea obligatorio para el PAR o quien le suceda en sus derechos, hacer efectiva éstas pólizas.

Este monto será utilizado para el pago o reposición en forma directa por el proponente favorecido. No obstante, el valor que efectivamente esté a cargo del proponente será el que corresponda comercialmente al bien o bienes hurtados o dañados.

El proponente debe ofrecer de manera expresa en su propuesta una cobertura de riesgo desde 10 a 120 SMMLV por evento. El documento de ofrecimiento deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente.

Nota 1: EL PAR ISS entregará al contratista el inventario actual de los activos fijos y bienes de la institución una vez se cumplan los requisitos de ejecución. El proponente adjudicatario que haya ofrecido esta cobertura adicional y que por tal razón reciba el inventario, está obligado a guardar absoluta reserva y confidencialidad de la información.

Nota 2: El proponente asumirá la pérdida y realizará la reposición de los elementos con el requerimiento que por escrito le formule el PAR ISS, con las pruebas y soportes del caso.

Nota 3: El máximo puntaje lo obtendrá el proponente que ofrezca la mayor cobertura para los casos de pérdida, robos y/o daños de elementos o bienes de propiedad del PAR, correspondiendo el máximo ofrecimiento a 120 SMMLV. Los demás se calificarán proporcionalmente de acuerdo con la cobertura de riesgo ofrecida, conforme al siguiente cuadro:

Certificación cobertura riesgo	Puntaje
Desde 10 hasta 19 smlmv	66 puntos
Desde 20 hasta 39 smlmv	132 puntos
Desde 40 hasta 59 smlmv	198 puntos
Desde 60 hasta 79 smlmv	264 puntos
Desde 80 hasta 99 smlmv	330 puntos
Desde 100 hasta 120 smlmv	400 puntos

4.2.1.2. Transporte Supervisión (100Puntos).

El oferente deberá ofrecer y acreditar que cuenta con vehículo de Supervisión que opere al menos en la ciudad de Bogotá D.C. y que cumpla con las siguientes características:

Tipo de Vehículo transporte	Modelo	Puntos
Campero o Camioneta	Mínimo 2018	100

Para acreditar el presente requisito deberá presentar tarjeta de propiedad, y SOAT vigente.

El costo del vehículo ofrecido estará a cargo del contratista. El vehículo es soporte de supervisión de la Empresa y no tendrá destinación exclusiva para los servicios objeto de la presente invitación.

4.2.1.3. Certificaciones adicionales de Entidades de Apoyo (100) puntos

Este factor hace relación a la capacidad operativa, administrativa y de reacción. Para ello, el proponente deberá acreditar y anexar las certificaciones que se mencionan a continuación, que son totalmente independientes del requisito habilitante referido a la afiliación a la Red de Apoyo a la Policía Nacional:

- Certificación Red Nacional de Apoyo en explosivos e incendios y manejo de incidentes NBQR (Nuclear, Radiológica, Biológica y Química) de la Fiscalía General de la Nación.

El proponente que presente la certificación mencionada recibirá cincuenta (50) puntos. La certificación deberá estar vigente para la época de cierre de la presente Invitación y deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato.

- Frente de seguridad empresarial de la DIJIN

El proponente que presente la certificación mencionada, recibirá diez (50) puntos. La certificación deberá estar vigente para la época de cierre de la presente Invitación y deberá estar vigente durante toda la vigencia del contrato. Si la Fiscalía General de la Nación retardare la expedición de la renovación, le corresponderá al proponente demostrar su debida diligencia en la solicitud de renovación, aportando la solicitud de renovación de las mismas antes de su vencimiento, informando al PAR de manera inmediata sobre la decisión que tome la Fiscalía General de la Nación sobre dicha solicitud de renovación.

4.2.2. OFERTA ECONÓMICA (300 Puntos, calculada con Media Geométrica con inclusión del Presupuesto Oficial)

Las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada están reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo que el proponente deberá realizar su oferta respetando siempre la tarifa mínima especificando el valor unitario por puesto y luego multiplicado por la cantidad de puestos requeridos. Las propuestas que contengan tarifas inferiores a las autorizadas por la Superintendencia serán rechazadas de plano.

Los valores deben ser ajustados en cifras cerradas sin decimales, desde el comienzo del ejercicio.

De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia.

De otro lado, en aplicación del principio de medición establecido en el régimen de contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional, por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores sin centavos

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial respectivo de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial respectivo (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots * V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial respectivo.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial respectivo de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial respectivo se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 70 \times \left(1 - \left(\frac{MG_{PO} - V_i}{MG_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } MG_{PO} \\ 70 \times \left(1 - 2 \times \left(\frac{|MG_{PO} - V_i|}{MG_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } MG_{PO} \end{cases}$$

Donde:

- MG_{PO} : Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA IMPORTANTE: se aclara que el puntaje es de 300 puntos máximos, por lo que el guarismo de 70 incluido en la imagen que contiene la fórmula no corresponde, sino que en su lugar debe entenderse como 300.

4.2.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD (100 puntos)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos con fundamento en las siguientes reglas.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

a) Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Nota: en el presente proceso de selección, únicamente se admiten propuestas presentadas por personas jurídicas, según lo definido en el Capítulo Tercero.

El PAR ISS concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia (Decisión 439 de 1998).

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un oferente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP, exclusivamente.

b) Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano: para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión. Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar en un Anexo, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato. Dado que la protección a la industria nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato objeto de la presente invitación.

Este criterio es excluyente del previsto en el literal a) precedente.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

Criterio	Condiciones	Puntaje
Servicios de origen nacional	El proponente individual debe cumplir y ser: Personas jurídica nacional; o, Personas jurídicas extranjeras que hayan acreditado la reciprocidad, la existencia de un acuerdo comercial vigente o persona jurídica constituida en algún Estado miembro de la Comunidad Andina de Naciones.	100 puntos
Incorporación de componente nacional	Tendrán derecho a este puntaje proponentes extranjeros que no hayan acreditado la reciprocidad o la existencia de un acuerdo comercial vigente o tener los beneficios de la CAN, siempre y cuando ofrezcan componente nacional incorporado a la totalidad del personal calificado del contrato.	50 puntos (se recuerda que éste criterio es excluyente del previsto en el renglón anterior)

Para efectos de lo anterior el oferente debe suscribir el Anexo 5 "Formato de Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano".

4.3. DESEMPATE

Cuando analizadas y calificadas las propuestas, se llegue a presentar un empate en la puntuación total, dicha igualdad se definirá en el siguiente orden de prelación:

1. Población desplazada por conflicto armado interno.
2. Madres cabeza defamilia.
3. Personas en condición de discapacidad

Para efectos de aplicar este criterio de desempate, el oferente, debe certificar a través del Representante Legal, responsable de nómina y/o responsable de talento humano dicha condición, como existente al momento de presentar oferta. Para que la certificación sea tenida en cuenta por el PAR, el porcentaje mínimo de la población mencionada en los numerales anteriores será del 10% del total del personal ya vinculado a la compañía.

En caso de persistir el empate, se aplicará el sistema de balotas, así:

Los proponentes empatados en una primera ronda, extraerán las balotas para determinar el orden en el que extraerán las balotas para la adjudicación, para lo cual será el primero quien extraiga la balota con el número uno (1) y así sucesivamente.

Seguidamente se realizará la ronda en la cual se extraerán las balotas para la adjudicación, siendo favorecido el proponente que extraiga la balota con el número uno (1).

4.4. ADJUDICACION. El contrato se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

Cordialmente,



FÉLPE NEGRET MOSQUERA
Apoderado General
P.A.R.I.S.S.

Aprobó: Pablo Yustres – Coordinación Jurídica PAR ISS
Aprobó: Jorge Herrera – Asesor PAR ISS
Revisó: Mario Villa – Unidad Administrativa PAR ISS
Elaboró: Mercedes Martínez – Oficina de Contratos PAR ISS